

CONSEJO RABINICO DE LA COMUNIDAD JUDIA DEL PERU

Rabino ABRAHAM BENSHAMU Rabino Mayor de la Comunidad Judía del Perú y Rabino de la Sociedad de Beneficencia Benedito Sefordl	Rabino FRAIM ZIK Rabino de la Unión Israelita del Perú	Rabino GUILLERMO BRONSTEIN Rabino de Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870
---	--	---

PSAK DIN

Lima, 1º de Tamuz de 5761
21 de Junio del 2001

Desde el pasado día 10 de enero del corriente año calendario, hasta la fecha, los abajo firmantes, Rabinos de las 3 Congregaciones que constituyen la Asociación Judía del Perú (en adelante simplemente AJP), nos hemos reunido en Consejo Rabínico, a petición de un grupo de miembros de las tres Comunidades que conforman la A.J.P., cuya relación se adjunta como Anexo a este documento.

En la presentación de dicho pedido se nos solicitaba hacerlo "... a fin de establecer las responsabilidades que alcancen a los accionistas del Banco del Nuevo Mundo (en adelante simplemente BNM) y del Holding Nuevo Mundo (en adelante simplemente HNM) y la forma y los montos de dinero a reintegrarnos en compensación por los fondos depositados en esas entidades, que nos corresponden ...".

C.A.B.

S. IC

En tal sentido:

(a) Hemos constituido un Consejo Rabínico Comunitario, con la firme convicción de cumplir con lo que nuestros Sabios de bendita memoria nos han mandado al decir

התורה חסה על ממונם של ישראל

"Ha Tora Jasa al Mamonam shel Israel"

"La Tora se apiada del patrimonio de Israel"

(Talmud Babli Rosh HaShana 27 a).

(b) Hemos estudiado con detenimiento e imparcialidad los antecedentes del caso Banco del Nuevo Mundo y del Holding Nuevo Mundo, para lo cual hemos solicitamos la comparecencia de los accionistas y directores responsables del Holding Nuevo Mundo, que son los acusados señores:

- David Levy Pessa,
- Jacques Levy Calvo,
- Isy Levy Calvo,
- Vitaly Franco Varon,
- Herbert Herschkowicz Grosman, y
- José Porodominsky Gabel.

(c) Hemos citado, escuchado e interrogado a parte de los acreedores involucrados quienes nos han expuesto ampliamente sus imputaciones y acusaciones.

Hemos citado, escuchado e interrogado a parte de los accionistas y directores responsables, quienes nos han expuesto ampliamente su defensa, sosteniendo que los ahorristas no son tales, sino simplemente inversionistas del HNM, quienes sabían y eran conscientes que corrían los riesgos del negocio, ya sea de ganar o de perder, y que en este caso perdieron..

Hemos investigado en las Fuentes de nuestra sagrada Tora, así como consultado con expertos y peritos locales en el tema de la Banca, y hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Está escrito en la Tora:

יהי ממון חברך חביב עליך כשלך

"Yehí mamon javerja javiv aleja keshelja"

"El patrimonio de tu prójimo te deberá ser tanpreciado como el tuyo propio"

De acuerdo a la Halajá, los señores accionistas, al tomar el dinero de los ahorristas actúan según la figura del נאמן "Necman", lo que implica que deben hacer uso del dinero teniendo en cuenta el interés de los depositantes invirtiendo su dinero en operaciones que ellos mismos hubiesen pretendido que otros hicieran con su dinero.

Es evidente que los accionistas y directores invirtieron el dinero en operaciones de su propia conveniencia y beneficio, sin tomar en cuenta los principios antes mencionados.

La Tora nos recomienda:

ולא תנו איש את עמיתו ויראת מאלקך כי אני ד' אלקיכם

"Velo tonu ish et amito vayareta meeloheja ki ani A-donai Elohejem"

"Y no engañareis cada uno a su prójimo y temerás a tu D-os porque yo soy el Eterno vuestro D-os".

Los sabios explican que hay dos tipos de engaños
הונאת ממון "Hona'at Mamon" que se refiere a cosas materiales y
הונאת דברי'ם "Hona'at Devarim" que consiste en mal aconsejar
produciendo un daño por ignorancia de los otros.

Tal como ha sido expresado por los depositantes que han comparecido, la mayoría de ellos ignoraba que su dinero estuviese colocado en una institución diferente y no vinculada al BNM. Estos indican que las operaciones tenían lugar en las oficinas del BNM y trataban con los funcionarios del Banco, y en especial con el señor Vitaly Franco. Y en consecuencia que se trataba de depósitos bancarios.

Muy pocos se enteraron que sus depósitos estaban en IINM, sin conocer las características de esta institución y que su dinero era o podía ser invertido en operaciones no bancarias y más bien se destinaba a inversiones u operaciones de interés de los accionistas y directores, asumiendo un alto riesgo.

Gran parte de los depositantes son personas mayores y también instituciones benéficas (como el Hogar de Ancianos de Afilantis, que ahora

no tienen como sostener a sus ancianos, muchos enfermos o inválidos) que pusieron todos sus ahorros basados en la confianza que les otorgaba la persona y los consejos de los accionistas directores, y especialmente del señor Vitaly Franco, quien actuaba en representación del Banco.

Los accionistas y directores al proceder de esta manera, han incurrido en la falta de una de las bases de la Tora:

וּלְפָנַי עוֹר לֹא תָתֵן חֶכְשׁוֹל

"Ve Lifney iver lo tinen mijshol"

"Y delante del ciego no pondrás tropiezos".

Asimismo, han defraudado la confianza que los miembros de la Comunidad habían depositado en ellos, faltando al concepto que

שְׂמֵרֵית יִשְׂרָאֵל לֹא יַעֲשׂוּ עוֹלָה

"Sheerit yisrael lo yaasu avla"

"El judío debe proteger a sus congeneres y no hacerles daño"

Considerando el importante número de familias afectadas a las que el accionar de los creadores del IINM ha producido un profundo deterioro, tanto a nivel familiar como comunitario, además de los perjuicios materiales, llegamos a la conclusión que este comportamiento ha infringido principios fundamentales de nuestra fe, junto a un חִילּוּל הַשֵּׁם "Jilul Hashem" "Profanación del nombre de D-os", frente a los gentiles.

En consecuencia concluimos que los accionistas y directores antes citados son responsables por el dinero que los depositantes les confiaron de buena fe y por el prestigio que el nombre de ellos tenían dentro y fuera del ámbito de la Comunidad Judía en Perú, y en particular el Sr. Vitaly Franco, por mediación del cual se capto como depositantes a varias personas que, de otra manera, y según ellos mismos lo manifestaron, hubiesen dejado sus ahorros en otros establecimientos bancarios o del sistema financiero.

Por tanto, este Consejo Rabínico dispone que los accionistas y directores deberán reintegrar el total de las sumas depositadas en el IINM, tanto por los depositantes que aparecen en la relación que se adjunta, como por todos los depositantes que sean o no miembros de la Comunidad Judía del Perú, aun que no se encuentren en dicha relación. Esta responsabilidad de reintegro obliga a los accionistas y directores antes mencionados a responder ante los depositantes del IINM con los bienes del mismo IINM,

así como con los dineros y bienes personales y particulares de todos y cada uno de los accionistas arriba citados.

Se otorga a los accionistas un plazo de 30 días para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, pudiendo hacer arreglos de común acuerdo con los depositantes, tanto en la cantidad a reembolsar, como en el plazo y las garantías.

Este plazo se cuenta desde el día de mañana 2 de tamuz de 5761 o sea el 22 de junio del 2001, hasta el día 2 de Av del 5761 o sea el 22 de julio del 2001, fecha en que terminará.

En el caso de no cumplirse lo dispuesto en este Psak Din, en el plazo indicado, nos veremos obligados a establecer las sanciones que deberán imponerse a los accionistas y directores del HNM ya detallados anteriormente, dentro de lo que se dispone sobre el נידוי "Nidui" y el חרם "Jerem", y en general de acuerdo a las leyes de nuestra sagrada Tora y del Pueblo de Israel, sanciones que deberán ser implementadas y ejecutadas por la AJP, para que se cumplan dentro y fuera del Perú.

Invocamos a los señores responsables, los accionistas y directores del HNM ya detallados anteriormente, a cumplir con las obligaciones contraídas con los depositantes y de esta manera cumplirán con lo que está escrito en la Tora

הוּוּ מַתְלַמְּדֵינוּ שֶׁל אַהֲרֹן אוֹהֵב שְׁלוֹם וְרוֹדֵף שְׁלוֹם

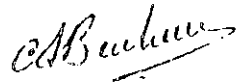
"Hevu mitalmidav shel Aarón ohev shalom verodef shalom"

"Sean como los discípulos de Aarón, amar la paz y perseguirla"

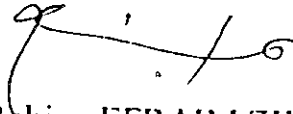
Vayan estas palabras a elevar espiritualmente y obtener el bienestar de los accionistas y directores del HNM, de los afectados y de todo el Yishuv. Exhortamos a los señores arriba mencionados a cumplir, y D-os ponga su bendición sobre todos, Amén.

Los Rabinos que suscribimos declaramos que este Psak Din es independiente y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al BNM a favor de los depositantes del HNM. También es independiente y sin perjuicio de todos los fallos o sentencias que puedan dictar las autoridades judiciales o administrativas, según las leyes de la República del Perú.

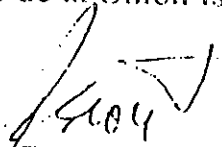
Este Psak Din será comunicado a los accionistas y directores responsables arriba mencionados, en presencia del Presidente y Co-Presidentes de la AJP, a quienes también les será comunicado para que lo hagan conocer a los depositantes agraviados, a las tres Kehilot que conforman la AJP y a las principales instituciones del Pueblo Judío y para que lo difundan y publiquen.



Rabino ABRAHAM BENHAMU
Rabino Mayor de la Comunidad Judía del Perú y
Rabino de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefardi



Rabino EFRAIM ZIK
Rabino de la Unión Israelita del Perú



Rabino GUILLERMO BRONSTEIN
Rabino de Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870

RELACION DE LAS PERSONAS QUE FIRMARON LA CARTA DIRIGIDA A LOS RABINOS SOLICITANDO EL BET DIM

- Lola Ackerman
- Afilantis
- Odette Alalu
- Jack Azus
- Bamatan
- Franklin Barmac
- David Behar
- Fortuna Behar
- Marcel Bilder
- Sender Bitterman
- Ossi Brande
- Eddy Brunstein
- Marcos Caplarisky
- Susana Cohen
- Israel/Teresa Cori
- Hugotte Dressllover
- Clara Eskenazi
- Moses Gabel
- Susana Gabel
- Carlota Gun
- Marta Groszman
- Norbert Hechler
- Sara Honigman
- Diamante Foguel
- Irwin Israel
- Perla Levy
- Hirsch Litmanowicz
- Juana Malamud
- Samuel Malamud
- Raquel Mala
- Guilliam Mendizabal
- Regina Phitman
- Miguel Prizant
- Dina Prutsky
- Mina Roitman
- Rossana Salinas
- Victoria Sarfaty
- Isaac Sifrugel
- Pablo Schnaider
- Yehuda Schaul
- Edgard Schweig
- Nissin Scialoni
- Rosa Skura
- Ralph Tawil
- David Tepperman
- Paul Valnstein
- Lucy Varon
- Sonia Vexelman
- Ghers Voxolman
- Etiana Wechselman
- Yetti Weisselberg
- Sigmund Weil
- Ricardo Zloczower

Ch. B...
2004
[Signature]

CONSEJO RABINICO DE LA COMUNIDAD JUDIA DEL PERU

Rabino ABRAHAM BENHAIMU Rabino Mayor de la Comunidad Judía del Perú y Rabino de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefardi	Rabino EFRAIM ZIK Rabino de la Unión Israelita del Perú	Rabino GUILLERMO BRONSTEIN Rabino de Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870
--	---	---

Complemento del PSAK DIN

Lima, 27 de Tishrei de 5762
14 de octubre del 2001

Mediante este documento los abajo firmantes, Rabinos de las 3 Congregaciones que constituyen la Asociación Judía del Perú, nos hemos reunido a fin de complementar el Psak Din que dictamos el 1° de Tamuz de 5761 o 21 de junio del 2001, en el Proceso Rabinico que hemos seguido contra los señores David Levy Pessa, Jacques Levy Calvo, Isy Levy Calvo, Vitaly Franco Varon, Herbert Herschkowicz Grosman y José Porudominsky Gabel, accionistas y Directores responsables del Holding Nuevo Mundo, quienes no han cumplido lo dispuesto en el Psak Din, motivo por el cual nos vemos obligados a establecer las sanciones que les corresponde.

Por unanimidad hemos acordado que las sanciones son:

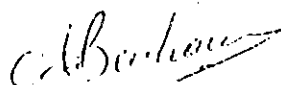
- a) No serán contados dentro de los diez que forman el miñan, ni tendrán derecho a Mitzvot en las Sinagogas.
- b) En caso de fallecimiento, solo podrán ser enterrados en un lugar aparte y señalado del Cementerio Israelita. Ningún Rabino ni oficiante podrá

participar en los oficios fúnebres ya sea de sepelio, shloshim, matzeva u otros.

- c) No podrán participar en ningún acto comunitario, sea o no de carácter religioso, excepto en aquellos que tengan relación directa con alguno de sus familiares, y excepto también en los servicios religiosos ordinarios.

Quede claro que estas sanciones solo se aplican a las personas mencionadas, y no a sus familiares.

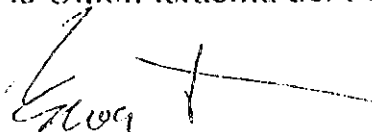
También hemos acordado que la Asociación Judía del Perú disponga la ejecución del Psak Din y este complemento.



Rabino ABRAHAM BENIAMU
Rabino Mayor de la Comunidad Judía del Perú y
Rabino de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefardi



Rabino EFRAIM ZIK
Rabino de la Unión Israelita del Perú



Rabino GUILLERMO BRONSTEIN
Rabino de Asociación Judía de Beneficencia y Culto del 1870

ASOCIACION JUDIA DEL PERU

ORGANISMO REPRESENTATIVO DEL JUDAISMO PERUANO

ACTA DE LA REUNION DE LOS TRES COPRESIDENTES DE LA ASOCIACION JUDIA DEL PERU

En Lima, a los 14 dias del mes de octubre del 2001 se reunieron:

- Yaquir Dannon, Presidente de la Asociación Judía del Perú y Presidente de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefaradí,
- Isaac Galsky, Presidente de la Unión Israelita del Perú, y
- George Gruenberg, Presidente de la Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870.

Por unanimidad acordaron disponer se proceda a la ejecución del Psak Din de 1° de Tamuz del 5761 o 21 de junio del 2001 y su Complemento de 27 de Tishrei de 5762 o 14 de octubre del 2001, dictados por el Consejo Rabínico de la Comunidad Judía del Perú, en el Proceso Rabínico que han seguido contra los señores David Levy Pessa, Jacques Levy Calvo, Isy Levy Calvo, Vitaly Franco Varon, Herbert Herschkowicz Grosman y José Porudominsky Gabel, accionistas y Directores responsables del Holding Nuevo Mundo.



Yaquir Dannon
Presidente de la Asociación Judía del Perú y
Presidente de la Sociedad de Beneficencia Israelita Sefaradí



Isaac Galsky
Presidente de la Unión Israelita del Perú



George Gruenberg
Presidente de la Asociación Judía de Beneficencia y Culto de 1870.